

Bases de Convocatoria que regirán la contratación de nueve puestos de trabajo, conforme a lo estipulado en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social 2018/2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 26 julio de 2018

A través del citado Decreto relativo a la subvención para el Plan de Empleo Social 2018/2019, el Ayuntamiento de Guareña, establece dos convocatorias para la contratación de 18 puestos de trabajo con una jornada del 100% por una duración máxima de 6 meses mediante el sistema de concurso.

1º.- PLAZAS OFERTADAS PARA EL PRIMER SEMESTRE.

- 1 Plaza de Jardinería.
- 8 Plazas de Operarios de servicios múltiples y limpieza.

Según la Resolución de 25 de septiembre de 2018 se establecen **dos periodos de contratación, el primero que se llevará a cabo en Noviembre-Diciembre de 2018 y el segundo que se debe realizar en Junio de 2019.**

Cada aspirante solo podrá tomar parte en el proceso de selección de una de las categorías.

En el caso de que tras las valoraciones correspondientes, quedara desierta alguna de las plazas ofertadas, éstas se completarán incrementando las otras plazas.

Dentro de cada unidad familiar, solo podrá acceder uno de sus miembros en todas las modalidades.

2º.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato se ajustará conforme al Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. La duración del mismo será por un periodo máximo de 6 meses y la jornada del 100%. Dicha jornada se realizará continua cuando las circunstancias específicas del puesto de trabajo lo permitan.

Periodo de Prueba

En estos contratos, se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de **15 días para los operarios de servicios múltiples y limpieza o jardineros**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

3º.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones asignadas a todos los puestos de trabajo será de 735,90 € bruto/mes (donde no están incluidas la correspondiente paga extra) para los operarios de servicios múltiples y limpieza y de 850,00 € bruto/mes para los jardineros, de las que se deducirán la aportación del trabajador a la S.S. y las retenciones a cuenta que en cada caso sean de aplicación (IRPF).

4º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (según el artículo 12 del Decreto 131/2017)

➤ **Requisito general para todas las plazas.**

Para ser admitido, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de 18 años** y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser **desempleado e inscrito como tal, en la Oficina de Empleo desde el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de contratación.** Este requisito se

comprobará en el momento de la selección y volverá a ser comprobado en la fecha de la contratación con la presentación por parte del seleccionado de su vida laboral actualizada. En caso de incumplimiento, se anulará la selección.

- Estar **empadronado en Guareña** desde al menos el 01 de mayo de 2018.

- Ser **parado de larga duración a la fecha de cumplimiento de los requisitos**. Según el Decreto 131/2017, se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el computo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar. **No obstante, en ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.**

- **No ser beneficiario ni perceptores de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.**

- **Encontrarse en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, lo cual será valorado a través de un informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.**

- **Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual no debe superar las siguientes cuantías:**

a) La cuantía del salario mínimo Interprofesional vigente en el año de convocatoria una vez prorrateadas las pagas extras (858,55 €) si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

b) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia (1.287,83 €).

| MIEMBROS | INGRESOS MAXIMOS |
|-------------------|------------------|
| 1 miembro | 858,55 € |
| 2 miembros | 927,23 € |
| 3 miembros | 1.001,41 € |
| 4 miembros | 1.081,53 € |
| 5 miembros | 1.168,05 € |
| 6 miembros | 1.261,49 € |
| Más de 6 miembros | 1.287,83 € |

➤ **Requisitos específicos.**

- Para las plazas de Jardinería. Documentación acreditativa de tener titulación o experiencia en esta rama.

Todas las condiciones o requisitos precedentes se entenderán cumplidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

En caso de no cumplimiento de alguno de los requisitos citados anteriormente se considerará excluido al aspirante.

Se entenderá por unidad familiar a las personas que conviven en el mismo domicilio a fecha 31 de octubre de 2018, lo cual, será comprobado de oficio a través del Certificado de Convivencia.

5º SOLICITUDES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LOS SOLICITANTES.

Las instancias para participar en el proceso de selección se presentarán en el registro de este Ayuntamiento desde el 05 hasta las 14.00 hrs del 16 de Noviembre de 2018 y deberán presentar la siguiente documentación:

- **Modelo de solicitud** (Anexo I) debidamente cumplimentado; autorizando a este Ayuntamiento a recabar todos los datos relacionados con este proceso de selección.
- **Fotocopia DNI**
- **Fotocopia del Libro de Familia (en su caso).**
- **Declaración jurada de Prestaciones (Anexo II)**

- **Declaración jurada de ingresos familiares (Anexo III).** En caso de percepción de ingresos de cualquier naturaleza, por parte de algún miembro, habrá que acompañar documentación que acredite el importe cobrado, ya sean nóminas, pensiones, prestaciones, etc.
- **Vida laboral actualizada** con fecha posterior al 01 de Noviembre de 2018, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Para las **plazas de Jardinería**. Documentación acreditativa de la experiencia o titulación acreditativa.

En el modelo de solicitud (Anexo II) deberá realizarse la autorización expresa para que el Ayuntamiento de Guareña acceda a los datos de toda la unidad familiar en otras Administraciones Publicas. En caso de no autorización, será el solicitante el que deberá presentar la documentación correspondiente.

6º PROCESO DE SELECCIÓN (según el artículo 13 del Decreto 131/2017)

Una vez realizada la relación de admitidos, se llevará a cabo la selección por parte de la Comisión de Selección.

Criterios de valoración y su ponderación.

1.- Menores ingresos de la unidad familiar; que se determinarán por los ingresos familiares netos de los últimos 6 meses.

Los ingresos familiares netos se acreditarán a través de una declaración jurada de ingresos conforme al Anexo III, donde se incluirán los ingresos de cualquier naturaleza, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Dichos ingresos serán los comprendidos desde el **01 de mayo de 2018 al 31 de Octubre de 2018**.

| INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR | PUNTUACION |
|--------------------------------|------------|
| Menor de 3.759,80 € (*) | 10 puntos |
| Entre 3.759,81 € y 4.159,81 € | 8 puntos |
| Entre 4.159,82 € y 4.559,82 € | 6 puntos |
| Entre 4.559,83 € y 4.959,83 € | 4 puntos |
| Entre 4.959,84 € y 5.359,84 € | 2 puntos |
| Entre 5.359,85 € y 5.759,85 € | 1 puntos |

(*) IPREM prorrateado 2018 para 6 meses

En el caso de que el solicitante o uno de los miembros de la unidad familiar sea autónomo, deberá acreditar los ingresos de los últimos 6 meses, a través de la presentación de la última declaración de la renta (se tendrán en cuenta el 50% de los ingresos) o las dos últimas declaraciones trimestrales.

2.- Cargas familiares

| HIJOS A SU CARGO | PUNTUACION |
|-----------------------------------|------------|
| 1 hijo menor de 18 años | 1 punto |
| 2 hijos menores de 18 años | 2 puntos |
| 3 hijos menores de 18 años | 3 puntos |
| Más de 3 hijos menores de 18 años | 4 puntos |

3.- Circunstancias personales y sociales de los desempleados que afecten a la empleabilidad. Que se valorará en función del informe valorado de la Trabajadora Social de la Comisión de Selección que contendrá principalmente el riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto.

| RIESGO DE POBREZA | PUNTUACION |
|-------------------|------------|
| Alto | 10 puntos |
| Medio | 5 puntos |
| Bajo | 2 punto |

4.- Tiempo en situación legal de desempleo. Se comprobará con informe emitido por el Centro de Empleo.

| TIEMPO LEGAL DE DESEMPLEO | PUNTUACION |
|--|-------------------|
| Por antigüedad acreditada en el SEXPE de 1 a 2 años | 1 punto |
| Por antigüedad acreditada en el SEXPE de 2 a 3 años | 2 puntos |
| Por antigüedad acreditada en el SEXPE de más de 3 años | 4 puntos |

5.- Propiedad de bienes inmuebles (rústicos y urbanos) del conjunto de la unidad familiar de convivencia.

| BIENES RUSTICOS Y URBANOS | PUNTUACION |
|---|-------------------|
| No son propietarios de ningún bien rustico o urbano | 2 puntos |
| Son propietarios de algún bien rustico o urbano | 0 puntos |

6.- Arraigo local.- Por estar empadronado en Guareña desde al menos el 31 de octubre de 2016..... 2 puntos.

7.- Personas con discapacidad para lo cual, será necesario aportar Certificación acreditativa expedida por organismo oficial donde conste el grado de minusvalía:

- Grado entre el 33% y 65%..... 1 punto.
- Grado superior al 65%..... 2 puntos.

8.- Víctima de violencia de género, del interesado/a.- Se valorará con 1 punto, acreditándose a través de sentencia firme o medida cautelar en vigor. La vigencia deberá ser demostrada con un certificado actualizado.

9.- Que el solicitante sea el progenitor dentro de una Familia monoparental (se acreditará la documentación correspondiente..... 1 punto.

10.- No haber sido contratado anteriormente por otro Programa de Empleo Social 10 puntos

La suma de todas estas puntuaciones determinará la valoración final de cada uno de los aspirantes.

Los aspirantes de mayor puntuación serán los primeros seleccionados hasta completar el número total de contrataciones. En caso de empate, prevalecerá inicialmente el candidato con menores ingresos de la unidad familiar, y si persistiera dicho empate, será la puntuación en el criterio de circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada, a través del Informe Social y en caso de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación en el criterio Tiempos de desempleo.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento, solicitar informes a la Tesorería General de la Seguridad Social, INEM, SEXPE u otros organismos para comprobar la veracidad de estos datos.

En el caso de no presentación de la documentación a baremar dentro del plazo establecido, ya sea del solicitante o de alguno de los miembros de la unidad familiar, conllevará la no valoración de ese criterio para ninguno de los miembros.

Una vez llevada a cabo las valoraciones correspondientes y habiéndose determinado los candidatos que ocuparán los puestos de trabajo ofertados, el resto de candidatos formarán parte de la bolsa de trabajo de este primer proceso de selección por su orden de puntuación.

Según el artículo 13 del citado Decreto, se convocará a las organizaciones sindicales más representativas de la CCAA de Extremadura, en calidad de observadores para estar presentes en dicha valoración.

7º COMPOSICION DE LA COMISION DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará constituida al menos por tres personas, dos representantes de este Ayuntamiento y una trabajadora social del Servicio Social de Base. Esta comisión podrá ser ampliada según el volumen de solicitudes recibidas.

Esta comisión tendrá la potestad de resolver todas las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse.

A sus miembros les será de aplicación las cantidades previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8º CALENDARIO DE ACTUACIONES

- **Presentación de solicitudes.** Desde el 05 de noviembre hasta el 16 de Noviembre de 2018 (ambos incluidos) en horario de 09.00 a 14.00 hrs

- **Lista de admitidos.** Se expondrá en el Tablón de Anuncios el día 23 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14.00 hrs del día 27 de Noviembre para las posibles reclamaciones. El día 28 de Noviembre se expondrá la lista de admitidos definitivos.

- **Publicación de valoraciones.** Se expondrán las valoraciones provisionales el día 30 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14.00 hrs del día 04 de Diciembre para las posibles reclamaciones. El día 05 de Diciembre se expondrá la lista de valoraciones definitivas.

9º IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en el presente decreto, así como cualesquiera otras menciones que en el mismo se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

10º IMPUGNACIONES

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Las presentes bases están a disposición de los interesados en el tablón de edictos, así como en la página web de este Ayuntamiento.

En Guareña en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIONES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018/2019

NOMBRE _____ **APELLIDOS** _____

D.N.I. núm. _____ **TLFNO:** _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ **PROVINCIA** _____

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos en estas Bases quiero formar parte del proceso de selección de los puestos de trabajo en la categoría de:

O 1 Plaza de Operario de Jardinería.

O 8 Plazas de Operarios de servicios múltiples y/o limpieza.

Tomar parte en el proceso selectivo de dicha convocatoria.

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA:

Documentación general:

O Fotocopia del DNI

O Declaración jurada de prestaciones (Anexo II)

O Declaración jurada de ingresos familiares (Anexo III). En caso de percepción de ingresos por parte de algún miembro, habrá que acompañar documentación que acredite el importe cobrado, ya sean nóminas, pensiones, prestaciones, etc.

O Vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Documentación IMPRESCINDIBLE y específica

O Plazas de Jardinería. Documentación acreditativa.

NO **SI** **Autorizo al Ayuntamiento de Guareña a recabar toda la información relativa al Plan de Empleo Social 2018 ya sea en el Padrón Municipal o en otras Administraciones Publicas (SEXPE, SPEE, INSS Y AEAT)**

En Guareña a _____ de _____ de 2018
El / La Solicitante

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCEPCION DE PRESTACIONES

D / D^a
, con D.N.I. n.º

y domicilio en

Declara bajo juramento que actualmente no soy beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo.

En Guareña a de de 2018

Firma del solicitante

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS FAMILIARES

D / D^a
, con D.N.I. n.º

y domicilio en

Declaro bajo juramento que toda la documentación aportada en el proceso de selección del Plan de Empleo Social 2018 refleja fielmente mi situación económica y la de mi unidad familiar; y me reitero en la autorización para que el Ayuntamiento de Guareña recabe toda la documentación para comprobar la veracidad de los datos aportados incluso durante la duración de la contratación.

Así como, asumo que en el caso de que el Ayuntamiento detectara errores en mi declaración jurada de ingresos, esto supondría la anulación inmediata de la contratación sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Y que en el caso de que me encuentre actualmente cobrando la Renta Básica Extremeña de Inserción, me comprometo a la suspensión inmediata de ésta.

En Guareña a de de 2018

Firma del solicitante